



Municipalidad de
Punta Hermosa

ORDENANZA N° 502-MDPH

Punta Hermosa, 25 de octubre de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUNTA HERMOSA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N° 178-2023-OAJ/MDPH de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que las municipalidades distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone en el artículo 40, que las normas municipales son de carácter obligatorio, siendo la ordenanza la de mayor jerarquía en la estructura normativa, por medio de las cuales se regula las materias en las que la municipalidad tiene competencia;

Que, mediante Ordenanza N° 491-MDPH de fecha 31 de agosto del 2023 se aprobaron los siguientes Instrumentos de Gestión de la Municipalidad Distrital de Punta Hermosa:

- ANEXO I: REGIMEN DE APLICACION DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS
- ANEXO II: CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS
- ANEXO III: FORMATOS Y ACTAS DEL REGIMEN DE APLICACIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Que, mediante Informe N°178-2023-OAJ-MDPH, la Oficina de Asesoría Jurídica da cuenta que de la revisión de los formatos que forman parte integrante de la Ordenanza N° 491-MDPH se ha verificado que se han consignado en forma errónea las denominaciones de los formatos señalados en ellos numerales 3 y 5 del Artículo Tercero de la referida Ordenanza, siendo su denominación correcta, la siguiente:

DICE:

3) FORMATO DE ACTA DE DESTRUCCION (ANEXO D)

DEBE DECIR:

3) FORMATO DE ACTA DE EJECUCION DE MEDIDA PROVISIONAL Y/O CAUTELAR (ANEXO D)

DICE:

5)FORMATO DE ACTA DE DISPOSICION FINAL DE BIENES RETENIDOS Y RETIRADOS (ANEXO F)

DEBE DECIR:

5) FORMATO DE ACTA DE DESTRUCCION Y/O DISPOSICION FINAL DE BIENES DECOMISADOS, RETENIDOS O RETIRADOS

Que, conforme a lo establecido en el Art. 213° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de contenido ni el sentido de la decisión, debido efectuarse la rectificación en la misma forma y modalidad de comunicación o publicación correspondiente al acto original.



Municipalidad de
Punta Hermosa

ORDENANZA N° 502-MDPH

Punta Hermosa, 25 de octubre de 2023

Que, en tal sentido el órgano de asesoría legal de la entidad concluye que resulta necesario se proceda a la rectificación de los errores materiales contenidos en los numerales 3) y 5) del Artículo 3° de la Ordenanza N° 491-MDPH, recomendando se ponga a consideración del Concejo Municipal el Proyecto de Ordenanza rectificatorio, para su correspondiente aprobación

En uso de las facultades conferidas por los artículos 9 y 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto UNANIME de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta se aprobó la siguiente:

ORDENANZA RECTIFICATORIA DE LA ORDENANZA N°491-MDPH

ARTÍCULO PRIMERO. - RECTIFICAR los errores materiales contenidos en los numerales 3) y 5) del Artículo Tercero de la Ordenanza N° 491-MDPH en el sentido siguiente:

DICE:

3) **FORMATO DE ACTA DE DESTRUCCIÓN (ANEXO D)**

DEBE DECIR:

3) **FORMATO DE ACTA DE EJECUCIÓN DE MEDIDA PROVISIONAL Y/O CAUTELAR (ANEXO D)**

DICE:

5) **FORMATO DE ACTA DE DISPOSICIÓN FINAL DE BIENES RETENIDOS Y RETIRADOS (ANEXO F)**

DEBE DECIR:

5) **FORMATO DE ACTA DE DESTRUCCION Y/O DISPOSICIÓN FINAL DE BIENES DECOMISADOS, RETENIDOS O RETIRADOS**

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial "El Peruano" y a la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información su publicación, en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Punta Hermosa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA

Abog. Yvonne A. López Villagaray
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA

CARLOS GUILLERMO FERNANDEZ OTERO
ALCALDE